

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

304. ORDEN Nº 1258 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 04/04/2022, registrada al número 2022001258, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 31 de marzo de 2022, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de 2 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2021, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8971/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases la provisión de dos plazas de Cabo de Extinción de Incendios, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y encuadradas en el Subgrupo C1 (Oferta de Empleo Público para 2021 (BOME extr. nº 76 de fecha 3 de diciembre de 2021).

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la categoría de Bombero o Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, ocupando la plaza en propiedad y en activo, con una antigüedad mínima de dos años.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias). A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- c) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Autoridad competente, mediante expediente disciplinario.
- d) Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A) FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4.5 puntos.

ANTIGÜEDAD:

Por cada mes en la categoría de Bombero o Bombero Conductor de la C.A.M., se valorará con **0,011 puntos**, hasta un máximo de 2 puntos.